



BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 3 de mayo de 1984

Núm. 99

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1974.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 4.844

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 699/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

El Real Decreto 3.991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para Aragón, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para Aragón, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

Dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Aragón de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y

vivienda a la Comunidad Autónoma de Aragón y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.
Juan Carlos R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

ANEXO I

Don José-Antonio Torres Soto y doña María-Angeles González García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Aragón,

Certifican:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencia en materia de vivienda y, en el artículo 149.1, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

- a) En el número 1.º, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.
- b) En el número 11.º, las bases de ordenación del crédito.
- c) En el número 13.º, las bases y ordenación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su artículo 35.3, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de vivienda y, en el artículo 36.1, g), que le corresponde el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de patrimonio arquitectónico de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar transferencias de funciones a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo

y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado", las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

- a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.
- b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.
- c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.
- d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.
- e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada; ejecución, por sí o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.
- f) Gestión de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.
- g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la ayuda económica personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.
- h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.
- i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del patrimonio arquitectónico de interés comunitario.
- j) Conservación, funcionamiento, mantenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o conjuntos monumentales del patrimonio arquitectónico.
- k) Convenios con Corporaciones locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se detallan en las relaciones que acompañan el presente acuerdo.

3.º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón definirán un sistema de colaboración respecto de las competencias transferidas. Con este objeto se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

- a) Enunciación y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del patrimonio arquitectónico y del medio ambiente edificado en general y de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección de su cumplimiento.
- b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.
- c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.
- d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del patrimonio del Estado.
- e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayo de control de calidad.
- f) Homologación de sellos y marcas de calidad.
- g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

- a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se transfieren, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas y, en su caso, de conformidad con la normativa que rija en el conjunto nacional.
- b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se transfieren y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.
- c) Coordinación de las labores de catalogación e inventario de los monumentos y de las posibles medidas de actuación en los mismos.
- d) Coordinación de las actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.
- e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la Nación.
- f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del patrimonio de Corporaciones locales y de préstamos a las Corporaciones locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución entre las Comunidades Autónomas de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de transferencia.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de transferencias.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones, sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asientan. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración y tendrá vigencia durante un período de dos años, a contar desde la fecha de la publicación del presente Real Decreto. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de transferencias del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente, ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de las transferencias, y será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncian en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas, que sean declarados judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización, que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Aragón se subroga en la posición jurídica del IPPV en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa, respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallarán en las correspondientes actas de transferencias. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Aragón de los derechos y obligaciones deriva-

dos de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitios en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios transferidos e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

5. A partir de la efectividad de las transferencias, la Comunidad Autónoma de Aragón se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de transferencias, en su caso.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitios o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular, a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de conciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencian nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 310.584.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, han comprendido las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo: 370.919.000 pesetas.

— Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc.: 52.905.000 pesetas.

La actualización de estas dotaciones y recursos en función del Presupuesto de 1984 aparece en la relación número 3.2.

H.3 El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley Presupuestaria:

a) Costes brutos:	Créditos en miles de pesetas 1982
Gastos de personal	108.779
Gastos de funcionamiento	27.843
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	222.418
Total	359.040

b) A deducir:	Créditos en miles de pesetas 1982
Recaudación anual por Tasas y otros ingresos	48.456
Total	310.584

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquéllos que se hallen en

tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 3.991/1982, de 29 de diciembre.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos de funciones y medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983. — Los Secretarios de la Comisión Mixta, José-Antonio Torres Soto y María de los Angeles González García.

A N E X O II

Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2.093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3.577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2.131/1963, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre Viviendas de Protección Oficial.

Real Decreto 1.875/1981, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3.546/1975, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.

Nota. — Las relaciones a que se hace referencia en el presente Real Decreto figuran en el "Boletín Oficial del Estado" número 85, de fecha 9 de abril de 1984.

Núm. 4.845-A

Ministerio del Interior

Orden de 26 de marzo de 1984 por la que se modifican las disposiciones transitorias de la Orden de 7 de octubre de 1983, sobre canje de permisos de máquinas recreativas y de azar.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 7 de octubre de 1983 estableció, entre otras circunstancias, la sustitución de los antiguos permisos de explotación por las guías de circulación que en dicha norma se regulaban. Igualmente, con carácter excepcional, se permitía, con determinadas condiciones, la sustitución de la máquina tipo "B", cuya explotación amparaba el permiso antiguo, por otra nueva.

El volumen de máquinas existentes aconseja establecer ya con carácter obligatorio un nuevo plazo para el canje de los permisos antiguos por las nuevas guías de circulación. Asimismo, es preciso ampliar los supuestos de sustitución de la máquina antigua a situaciones análogas a las previstas en la Orden de 7 de octubre.

Por todo lo anterior, este Ministerio, previo informe de la Comisión Nacional de

Juego, en su reunión del día 7 de marzo de 1984, ha dispuesto:

Artículo 1.º Las disposiciones transitorias de la Orden de 7 de octubre de 1983 quedan redactadas y se amplían de la siguiente forma:

«Primera. — Los titulares de permisos de explotación de máquinas recreativas y de azar expedidos con anterioridad al 9 de mayo de 1982, al amparo del artículo 14 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 1.794/1981, de 24 de julio, y cuyas máquinas cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2 y 4 de la presente Orden, solicitarán obligatoriamente, entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1984, de la Comisión Nacional del Juego el canje de los mismos por la guía de circulación a la que se refiere el artículo 3.

Para ello presentarán, junto con la solicitud y con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de los respectivos Gobiernos Civiles:

a) Permiso antiguo emitido con anterioridad al 9 de mayo de 1982.

b) Carta de pago de la licencia fiscal industrial correspondiente al año 1984.

c) Carta de pago de haber satisfecho las tasas sobre el juego ya devengadas y, en su caso, el gravamen complementario creado por la Ley 5/1983.

d) Certificación del fabricante de la máquina acreditativa de que la misma cumple los requisitos indicados en los artículos 2 y 4 de esta Orden.

Segunda. — Excepcionalmente y en el plazo indicado en la disposición anterior, se permite la sustitución de la máquina tipo "B" cuya explotación ampara el permiso antiguo y que se canjea por la nueva guía de circulación. En este caso, la empresa operadora entregará a los Gobiernos Civiles:

a) Fotocopia legalizada de los documentos a los que se refiere la disposición transitoria anterior.

b) Certificado de fabricación de la nueva máquina, expedido por el fabricante de la misma, en el que consten los datos siguientes:

— Nombre y número de identificación fiscal del fabricante y número de inscripción en el Registro Especial de Fabricantes.

— Nombre del modelo de la máquina y número de inscripción en el Registro.

— Tipo de máquina, serie y número.

— Fecha de fabricación.

— Fecha de venta.

— Breve descripción de la máquina y descripción del plan de ganancias y porcentaje en premios que concede la máquina.

La entrega de la guía de circulación por la Comisión Nacional del Juego se efectuará a cambio del original del antiguo permiso y del recibo de entrega de la máquina antigua en el lugar que por este Ministerio se determine. En el caso de que la máquina nueva fuera doble será preciso entregar la documentación y máquina de igual características o dos documentaciones y dos máquinas de un jugador.

Tercera. — Los titulares de máquinas recreativas tipo "B" instaladas en salones recreativos, salas de bingo y casinos de juego, conforme al apartado 4 del artículo 15 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en la redacción dada por el Real Decreto 1.895/1983, de 6 de julio, y cuyos permisos de explotación sean poste-

riores al 9 de mayo de 1982, también solicitarán en el período indicado en la disposición transitoria primera el canje del permiso antiguo por la guía de circulación y, si así lo desearan, la sustitución de dichas máquinas, en la forma establecida en la disposición transitoria segunda.

Asimismo, tanto las máquinas amparadas por permisos de explotación, otorgados de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 1.794/1981, de 24 de julio, como las documentadas por la guía de circulación, establecida en esta Orden y que estén instaladas en los locales a que se refiere la presente disposición transitoria, podrán ser trasladadas, de un establecimiento a otro autorizado, aunque este último radique en provincia distinta, bastando, a tal efecto, con la comunicación del cambio a los Gobernadores civiles de las provincias afectadas y la cumplimentación del boletín de instalación, al que se refiere el artículo 13.1.º

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 1984. — Barriónuevo Peña.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Núm. 4.845-B

Ministerio de Sanidad y Consumo

Orden de 4 de abril de 1984 por la que se dispone el cese de don Emiliano Azón Soto, en el cargo de Director provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza.

Ilmo. señor: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Emiliano Azón Soto en el cargo de Director provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1984. — Lluch Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Núm. 4.845-C

Ministerio de Justicia

Orden de 14 de marzo de 1984 por la que se crea un nuevo establecimiento penitenciario de cumplimiento, de régimen ordinario, en Daroca (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Terminadas las obras de construcción de un nuevo establecimiento penitenciario en Daroca (Zaragoza), procede asignarle un destino concreto, teniendo en cuenta las necesidades de la Administración Penitenciaria, así como lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y 9.1 de su Reglamento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. — Disponer la creación de un nuevo establecimiento penitenciario de cumplimiento, de régimen ordinario, en Daroca (Zaragoza).

Segundo. — Autorizar a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para que adopte cuantas medidas sean necesarias

para la apertura y puesta en servicio y régimen del referido establecimiento penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1984. — Ledesma Bartret.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

(Del "B. O. E." número 85, de fecha 9 de abril de 1984).

SECCION TERCERA

Núm. 5.280

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 16 de enero de 1984, acordó aprobar con carácter previo la autorización para la adaptación de una edificación existente en suelo no urbanizable del municipio de Villanueva de Gállego, destinada a residencia de ancianos.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (calle Capitán Portolés, número 1, 3.º), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por los artículos 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen Urbanístico y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 17 de abril de 1984. — La Secretaria de la Comisión, Juana Olaizola. Conforme: El Presidente, Javier Navarro.

Núm. 5.275

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

"Inteca" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de fotogrametría aérea de la red viaria provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la petición por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 2 de abril de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 5.285

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Subasta pública

Se saca a pública subasta terreno de 103,71 metros cuadrados, procedente del antiguo cauce de La Romareda Alta, en Zaragoza (calle Unceta, número 90), conforme acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1983, a las once horas del día 28 de mayo de 1984, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda (calle Albarreda, 15, segunda planta, salón de actos).

Tipo de licitación: 6.387.291 pesetas.

Examen del pliego de condiciones y características físicas y jurídicas, en la Sección del Patrimonio de la Delegación, de nueve a doce horas, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza, abril de 1984. — El Abogado del Estado-Jefe.

SECCION QUINTA

Núm. 4.696

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Almacenaje y Distribución de Alimentación

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 27 de marzo de 1984, suscrito el día 2 de marzo de 1984, de una parte por la Asociación de Empresarios Distribuidores de Alimentación y de otra por Unión Sindical Obrera y Trabajadores Independientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de abril de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial y funcional

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que desarrollen la actividad de

almacenaje y distribución de alimentación y a todos los trabajadores que presten servicios en las mismas, cuya actividad está regida a efectos laborales por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio actualmente en vigor.

Ambito temporal

Art. 3.º A) Duración: El período de duración de este Convenio será de 1.º de abril de 1984 a 31 de marzo de 1985.

B) Se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia del Convenio habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses, mediante escrito razonado, de una de las partes, ante la Dirección Provincial de Trabajo u organismo competente en la materia en ese momento.

Comisión paritaria

Art. 5.º A) Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará integrada por dos representantes de los empresarios y dos representantes de los trabajadores, nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

B) En todo aquello que no estuviese pactado en el Convenio y que afecta a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones vigentes.

Garantías personales

Art. 6.º En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfrutaban sus trabajadores con carácter exclusivo de "ad personam".

Compensación

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieren por mejora pactada unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejoras de sueldo o salarios, primas o pluses fijos o variables, premios o mediante equivalentes), por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado con abstracción de los anteriores conceptos, su cuantía y regulación.

Salarios

Art. 8.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por este Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla que se acompaña como anexo al presente texto. Estos salarios serán también percibidos en igual cuantía los domingos, días festivos y vacaciones.

Gratificaciones

Art. 9.º Las gratificaciones de julio y Navidad, para todo el personal, serán las reglamentarias de una mensualidad en cada una de ellas, calculadas con el salario del Convenio, incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad.

Beneficios

Art. 10. El personal afectado por este Convenio percibirá una mensualidad en concepto de participación de beneficios, calculado con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Antigüedad

Art. 11. Los aumentos periódicos por años de servicio serán los reglamentarios, consistentes en el abono de cuatrienios, en cuantía de 7 por 100 del salario base del Convenio, correspondiente a la categoría en la que esté clasificado. A partir de la entrada en vigor del presente convenio, y para el personal de nueva contratación, para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el período de aprendizaje o de aspirantazgo.

Dietsas

Art. 12. Todo el personal afectado por este Convenio, en sus salidas fuera de la plaza y cuando tenga que efectuar comida percibirá 600 pesetas, y si lo que tiene que efectuar fuera de su domicilio es la cena, percibirá 500 pesetas, y por alojamiento fuera de su domicilio 700 pesetas.

Horas extraordinarias

Art. 13. Las horas extraordinarias que se realicen, de acuerdo con la legislación vigente, se incrementarán con el 75 por 100.

Se acompaña al presente Convenio la fórmula para hallar el salario hora profesional, que es el siguiente:

$$\text{Salario hora} = \frac{15 \times (S + A)}{(365 - D - F - V) \times 7}$$

15 = Meses de abono, incluidas pagas de beneficios, julio y Navidad.

S = Salario base Convenio.

A = Antigüedad.

365 = Días del año.

D = Domingos del año.

F = Días festivos no recuperables.

V = Días de vacaciones, menos domingos.

7 = Jornada legal de trabajo.

Premio de cobranza

Art. 14. Los conductores a quienes se les encomiendan realizar gestiones de cobro se les fijará un premio de cobranza por un mínimo del 0,50 por 1.000, aparte del sueldo, horas extraordinarias y demás incentivos que vinieran percibiendo.

Jornada laboral

Art. 15. La jornada laboral se establece en 1.826 horas y 27 minutos, anuales de trabajo efectivo.

Servicio militar

Art. 16. El personal que lleve dos años prestando servicio en la empresa, al tiempo de ser incorporado al servicio militar, tiene derecho a percibir, como si estuviese presente en el trabajo, el importe de las dos gratificaciones fijadas de julio y Navidad.

Vacaciones

Art. 17. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades corres-

pondientes de premios de antigüedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano, debiendo el comité de empresa o delegado de personal conocer cuantas dudas o controversias se susciten.

Cese en la empresa

Art. 18. El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa habrá de comunicarlo a ésta, al menos, con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada otro de retraso en el aviso.

Enfermedad o accidente

Art. 19. Las empresas afectadas por el presente Convenio complementarán las prestaciones de Seguridad Social con la cantidad necesaria para alcanzar el 100 por 100 del salario en cada proceso de enfermedad o accidente que se produzca, extendiéndose dicha obligación desde el cuarto día del proceso y hasta un máximo de doce meses.

Jubilación

Art. 20. Las empresas abonarán un premio de 90.000 pesetas a sus trabajadores que, al jubilarse o causar baja en la empresa, como consecuencia de ser declarado en situación de incapacidad permanente total para su profesión, lleve como mínimo quince años al servicio de la misma, y 110.000 pesetas si el citado período fuera como mínimo de veinte años.

Muerte o invalidez

Art. 21. Las personas obligadas por el presente Convenio se comprometen a suscribir la oportuna póliza de seguro que indem-

nice, en la cuantía de un millón de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, a aquellos trabajadores que durante la vigencia del presente Convenio sean declarados en situación de invalidez permanente y absoluta para todo trabajo, o fallezcan.

Las garantías, condiciones y circunstancias por las que se determine el derecho a la percepción de esta indemnización serán las que conste en la mencionada póliza, debiendo entregar una fotocopia de dicha póliza a cada trabajador.

Las empresas que no suscriban la expresada póliza en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Convenio, quedarán obligadas personalmente al pago de la cantidad concertada.

Revisión

Art. 22. Durante la vigencia del presente Convenio no se producirá revisión salarial de tipo alguno.

NUEVA TABLA SALARIAL CON EFECTOS ECONOMICOS DESDE EL DIA 1.º DE ABRIL DE 1984

Categoría	Pesetas mensuales	Pesetas anuales en función de horas anuales de trabajo	Categoría	Pesetas mensuales	Pesetas anuales en función de horas anuales de trabajo
Director general	63.378	955.170	Dependiente	51.283	769.245
Jefe personal	60.285	904.275	Operador	50.751	761.265
Jefe financiero	60.285	904.275	Conductor de primera	50.751	761.265
Jefe comercial	60.285	904.275	Conductor de segunda	48.270	724.050
Jefe compras	60.285	904.275	Mozo especializado	48.270	724.050
Jefe ventas	60.285	904.275	Viajante	48.428	726.420
Jefe división	60.285	904.275	Corredor plaza	46.737	701.055
Jefe distribución	60.285	904.275	Auxiliar administrativo	48.270	724.050
Licenciados	60.285	904.275	Perforista	48.270	724.050
Graduados	60.285	904.275	Auxiliar de caja	48.270	724.050
Jefe administración	58.464	876.960	Ayudante de reparto	47.211	708.165
Analista	58.464	876.960	Telefonista	43.350	650.250
Jefe almacén	55.202	828.030	Cobrador	43.350	650.250
Inspector ventas	55.202	828.030	Empaquetadora	43.350	650.250
Supervisor ventas	55.202	828.030	Estuchadora	43.350	650.250
Intérprete	55.202	828.030	Vigilante	43.350	650.250
Jefe sección administración	55.044	825.660	Conserje	43.350	650.250
Programador	55.044	825.660	Mujer de la limpieza	43.350	650.250
Contable	55.044	825.660	Mozo	43.350	650.250
Cajero	55.044	825.660	Ayudante de dependiente	43.244	648.660
Oficial administrativo	55.044	825.660	Aspirante administrativo	29.225	438.375
Secretaria de dirección	55.044	825.660	Auxiliar caja 16-18 años	29.239	438.585
Jefe sucursal	53.511	802.665	Aprendiz 16-18 años	29.225	438.375
Encargado de establecimiento	53.511	802.665	Personal autoventa	50.751	761.265
Jefe sección-almacén	51.915	778.725			

Núm. 4.306

INSPECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social L, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ACTA DE LIQUIDACION

Número de expediente, empresa, domicilio e importe

L.1032-83. Hugo Obispo Miranda. Avenida Madrid, 48, principal D-9, Zaragoza. 55.191.

L.1033-83. Hugo Obispo Miranda. Avenida Madrid, 48, principal D-9, Zaragoza. 195.823.

L.1034-83. María-Carmen Morante Vico. Avenida Madrid, 48, D-9, Zaragoza. 55.042.

L.1059-83. María-Carmen Morante Vico. Avenida Madrid, 48, D-9, Zaragoza. 49.592.

L.1138-83. "Obras y Construcciones Daman". Cinco de marzo, 7, Zaragoza. 65.092.

L.1144-83. "SAZEI", S. A. Cánovas, 10, Zaragoza. 216.882.

L.1150-83. Javier Ruiz Naya, Blancas 4, Zaragoza. 251.670.

L.1196-83. "Nonay Gil Hermanos". Avenida Francisco Gil, sin número, de Morés. 562.298.

L.1197-83. Nonay Gil Hermanos. Avenida Francisco Gil, sin número, de Morés. 618.464.

L.1198-83. Nonay Gil Hermanos. Avenida Francisco Gil, sin número de Morés. 674.635.

L.1199-83. Nonay Gil Hermanos. Avenida Francisco Gil, sin número de Morés. 797.438.

L.1200-83. Nonay Gil Hermanos. Avenida Francisco Gil, sin número, de Morés. 128.472.

L.1225-83. "Electricidad Campé", S. L. Berenguer de Bardaji, 55, Zaragoza. 15.754.

L.1226-83. "Electricidad Campé", S. L. Berenguer de Bardaji, 55, Zaragoza. 307.957.

L.1227-83. "Electricidad Campé", S. L. Berenguer de Bardaji, 55, Zaragoza. 285.533.

L.1261-83. José R. Fernández. Millán-Hernán Cortés, 6, Zaragoza. 706.115.
 L.1281-83. José Navarro Jaulín. Constanza de Sicilia, 6, Zaragoza. 162.948.
 L.1282-83. José Navarro Jaulín. Constanza de Sicilia, 6, Zaragoza. 1.537.520.
 L.1283-83. Alfonso Aparicio Vián. Francisco Vitoria, 17-9.º D, Zaragoza. 328.363.
 L.3-84. Enrique Cirera Cortés. Kasan Edif. Pirineos, bloque 5, noveno D, Zaragoza. 246.737.
 L.4-84. Enrique Cirera Cortés. Kasan edificio Pirineos, bloque 5, noveno D, Zaragoza. 315.927.
 L.12-84. Miguel Romero Pozo. Cereros, 3, Zaragoza. 7.548.
 L.13-84. Felipe C. Ballarín Pérez. Padre Landa, 10-12, Zaragoza. 15.096.
 L.39-84. María-Angeles Ascaso Palacín. Francisco de Vitoria, 16-18, Zaragoza. 55.056.
 L.61-84. María-Carmen Morante Vico. Avenida Madrid, 48 principal D.9, Zaragoza. 49.731.
 L.69-84. Javier Ruiz Naya. Blancas, 4, Zaragoza. 140.206.
 L.79-84. Talleres Royo, S. A. Avenida del Rosario, sin número. Cuarte de Huerva. 3.766.178.
 L.89-84. José-María Larraga Moncayola. Calle Pano y Ruata, 4, Zaragoza. 167.526.
 L.95-84. María del Mar Zea Marco. Carretera de Valencia, kilómetro 253, Zaragoza. 15.096.
 L.117-84. Adolfo Rabanaque González. C.C. Romareda Asín y Pl., 13, Zaragoza. 15.096.
 L.145-84. Angel Cebollero Soler. José Pellicer, 187, duplicado. Zaragoza. 95.016.
 L.172-84. Valentina Faguas Moreno. Mercazaragoza P.º 16, Zaragoza. 117.766.
 L.173-84. Valentina Faguas Moreno. Mercazaragoza P.º 16, Zaragoza. 19.456.
 L.174-84. Valentina Faguas Moreno. Mercazaragoza P.º 16, Zaragoza. 69.105.
 L.202-84. Antonio Rubio Becerril. Tenor Fleta, 8, Zaragoza. 30.192.
 L.203-94. Antonio Pérez Sanz. Paseo Cuéllar, 41, Zaragoza. 50.172.
 L.204-84. Lus A. Peréz Hernández. Granada, 46-2.º, Zaragoza. 15.096.
 L.2-10-84. María-Pilar Fandós Arilla. Avenida Compromiso Caspe, 82, Zaragoza. 22.644.
 L.211-84. Angeles Embid Tejero. Eugenia Bueso, 1, Zaragoza. 41.736.
 L.217-84. Andrés Ruiz Fuentes. Valle de Oza, 9, Zaragoza. 57.720.
 L.228-84. Felisa Bosque Sebastián. Vidal de Canellas, 1, Zaragoza. 10.808.
 L.242-84. Construcciones Escalona. Avenida Madrid, 48 principal, Zaragoza. 37.848.
 L.246-84. Estructuras Mediterráneo. Príncipe de Asturias, 43-4, 5, Barcelona. 51.302.
 L.266-84. María-Concepción Marco Bellido. Tomás Higuera, 38-P.º, 12, Zaragoza. 7.548.
 L.267-84. Carlos Marco Laguna. División Azul, 17, Zaragoza. 7.548.
 L.281-84. Carbones y Virutas Sanz. Avenida Santa Isabel, 107, Zaragoza. 104.726.
 L.320-84. Angela García Moya. Avenida San José, 167-69, Zaragoza. 22.644.
 L.323-84. María-Pilar Espinosa Velázquez. Concepción, 15, Zaragoza. 15.096.
 L.324-84. Atilano Larraz Baños. Concepción, 15, Zaragoza. 15.096.
 L.334-84. María-Angeles Agustín Plaza. Polígono ACTUR, Area, 9, número 46, Zaragoza. 22.644.

L.351-84. Miguel A. Calvera Cuartero. San Juan de la Peña, paseo 133, Zaragoza. 15.096.
 L.362-84. José-Fernando García Jiménez. Plaza Nueva, sin número. Illueca. 7.548.
 L.378-84. Antonio González Aguilera. Carretera Nacional II, kilómetro 228. Terrer. 22.644.
 L.409-84. Sara Mendive Pérez. Camino Huerto Viejo, nave 6, Cadrete de Huerva. 15.096.
 L.412-84. María-Carmen Abad Gimeno. Afueras, sin número, Villanueva de Jiloca. 22.644.
 L.413-84. Jesús López García. Camino de María, sin número, Cuarte de Huerva. 15.096.
 L.415-84. Alejandro Simón Lavilla. Madre Rafols, 3, 3.º izquierda, Calatayud. 218.978.
 L.427-84. Rosa Ana Gil Ustarroz. Avenida Cataluña, 294, Zaragoza. 15.096 pesetas.
 L.439-84. María-José Palacio Bielsa. Nobleza Baturra, bloque 6, local 3, Zaragoza. 111.000.

Zaragoza, 27 de marzo de 1984. — El Jefe de la Inspección, Agustín Velilla Cortés.

Núm. 2.280

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución 59 de 1984, despachos en autos 6.768-9 de 1983, seguidos a instancia de Asunción García Sierra y otros, contra "Comercial Sumín", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza, 20 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Comercial Sumín", sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 416.148 pesetas de principal, según sentencia de fecha 19 de julio de 1983, más la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Comercial Sumín", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1984. El Secretario.

Núm. 2.834

En ejecución número 111 de 1984, despachos en autos 9.127-8 de 1983, seguidos a instancia de Lorenzo Pascual García Isarria y otro, contra sociedad cooperativa "Cons-

trucciones Viracocha", S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 15 de febrero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra sociedad cooperativa "Construcciones Viracocha", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 520.303 pesetas de principal, según sentencia de fecha 28 de septiembre de 1983, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa sociedad cooperativa "Construcciones Viracocha", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.399

En ejecución número 113 de 1984, despachos en autos 5.729-48 de 1983, seguidos a instancia de Angel Aguerri Lezcano y otros, contra "Nonay Gil Hermanos", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 3 de marzo de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Nonay Gil Hermanos", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 13.864.419 pesetas de principal, según sentencia y auto, más la de 300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Nonay Gil Hermanos", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1984. El Secretario.

Núm. 3.846

En ejecución número 68 de 1984, despachos en autos 13.765-39 de 1983, seguidos a instancia de Jesús Cardiel Ruiz, contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo.

En Zaragoza a 20 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.344.332 pesetas de principal, según sentencia de fecha 27 de diciembre de 1983, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Oxicortes Zaragoza", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.847

En ejecución número 29 de 1984, despachos en autos 9.324-5 de 1983, seguidos a instancia de Antonio Molina Cantero y otro, contra Francisco J. Felipe Guardia, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 12 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco J. Felipe Guardia, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.161.452 pesetas de principal, según sentencia de fecha 29 de septiembre de 1983, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Francisco J. Felipe Guardia, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.863

En ejecución número 22 de 1984, despachos en autos 9.456-39 de 1983, seguidos a instancia de Alfonso Magaña Rodríguez, contra Antonio Calvete (bar "Kasi-Miri"), se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 7 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Antonio Calvete (bar "Kasi-Miri"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la can-

tidad de 70.000 pesetas de principal, según conciliación de fecha 6 de octubre de 1983, más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Antonio Calvete (bar "Kasi-Miri"), se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.864

En ejecución número 6 de 1984, despachos en autos 3.199 de 1983, seguidos a instancia de Jesús Romero Ruiz, contra Federico Serrano López, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 5 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Federico Serrano López, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 122.921 pesetas de principal, según sentencia de fecha 27 de marzo de 1983, más la de 24.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Federico Serrano López, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.865

En ejecución número 79 de 1984, despachos en autos 13.766 de 1983, seguidos a instancia de María-Carmen Sierra Carro, contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 22 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 600.562 pesetas de principal, según sentencia de fecha 27 de diciembre de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Oxicortes Zaragoza", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.209

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 292 de 1984-3, instados por María-Pilar Sodeto Sánchez y otros, contra "Unión Eléctrica Industrial", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1984, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Unión Eléctrica Industrial", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de abril de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.211

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 383 de 1984-3, instados por José Velasco López y otro, contra "Yeserías de Terrassa", S. L., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1984, a las 12.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Yeserías de Terrassa", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de abril de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.212

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 299 de 1984-3, instados por Víctor Morer Aznar, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1984, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.



Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Víctor Morer Aznar, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de abril de 1984.— El Secretario.

Núm. 4.351

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Eduardo Tarodo Revuelto, contra "Las Eras", S. A., con domicilio en Alhama de Aragón, en autos ejecutivos número 318 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un motor eléctrico, marca "Aislam", de 2,5 HP. Valorado por perito tasador en la cantidad de 24.500 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario Francisco Prieto Rodríguez.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 7 de junio de 1984, a las once horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala para la segunda subasta el día 14 de junio, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 20 de junio, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 28 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 4.758

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta de bienes inmuebles

Don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con los números 9.777-79 de 1982, ejecución número 266 de 1982, a instancia de Antonio López Cuartero, Angel Martínez Teruel y Marcelina Alejandre Llorente, contra Angel Cuartero Manero ("Muebles Cuartero"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Nuda propiedad de la mitad indivisa de los siguientes inmuebles:

1. Vivienda o piso primero A, exterior o izquierda, en la primera planta superior, de unos 75 metros cuadrados de superficie, con derecho a usar la terraza del patio interior de luces, en su porción delimitada, y una cuota de participación de 7,30 por 100 en el valor total del inmueble; valorada en 1.125.000 pesetas.
2. Vivienda o piso primero B, interior o centro, en la primera planta superior, de unos 56 metros cuadrados de superficie, con derecho a usar la terraza del patio interior de luces, en su porción delimitada, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,40 por 100; valorada en 840.000 pesetas.
3. Vivienda o piso primero C, exterior o derecha, en la primera planta superior, de unos 75 metros cuadrados de superficie, con derecho a usar la terraza del patio interior de luces, en su porción delimitada, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,30 por 100; valorada en 1.125.000 pesetas.
4. Vivienda o piso segundo A, exterior o izquierda, en la segunda planta superior, de unos 75 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,30 por 100; valorada en 1.125.000 pesetas.
5. Vivienda o piso segundo B, interior o centro, en la segunda planta superior, de unos 56 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,40 por 100; valorada en 840.000 pesetas.
6. Vivienda o piso segundo C, exterior o derecha, en la segunda planta superior, de unos 75 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,30 por 100; valorada en 1.125.000 pesetas.
7. Vivienda o piso tercero A, exterior o izquierda, en la tercera planta superior, de unos 75 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,30 por 100; valorada en 1.125.000 pesetas.
8. Vivienda o piso tercero B, exterior o centro, en la tercera planta superior, de unos 56 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,40 por 100; valorada en 840.000 pesetas.
9. Vivienda o piso tercero C, exterior o derecha, en la tercera planta superior, de

unos 75 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,30 por 100; valorada en 1.125.000 pesetas.

10. Vivienda o piso cuarto A, exterior o izquierda, en la cuarta planta superior, de unos 75 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,30 por 100; valorada en 1.125.000 pesetas.

11. Vivienda o piso cuarto B, interior o centro, en la cuarta planta superior, de unos 56 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,40 por 100; valorada en 840.000 pesetas.

12. Vivienda o piso cuarto C, exterior o derecha, en la cuarta planta superior, de unos 75 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,30 por 100; valorada en 1.125.000 pesetas.

Los doce pisos descritos corresponden a una casa sita en esta ciudad, en la calle Boggiro, donde le corresponde el número 147. Inscritos al folio 94 del tomo 446, libro 268 de la sección 1.ª, finca 5.877, inscripción 6.ª

Total de la tasación, 12.360.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral de los inmuebles, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas o gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta:

• Tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de mayo de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio de 1984, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y que se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los

bienes, pagando la deudora o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 3 de abril de 1984. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 5.065

ALAGON

Por don Víctor-Manuel Laserrada Sanz se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a bar de tercera categoría, con emplazamiento en plaza de España, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 12 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.155

ALCALA DE MONCAYO

Aprobada la imposición de las nuevas tarifas y sus correspondientes Ordenanzas por este Ayuntamiento Pleno, y habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo al no haber habido reclamaciones en la fase de exposición al público, el extracto de los acuerdos precitados, a los efectos del artículo 20 de la Ley 40 de 1981, son:

Tasa sobre rieles, cables postes y palomillas, 1,50 % (O. M. 30 de mayo de 1957).

Tasa sobre tránsito de ganado (lanar cabrío), 10 pesetas cabeza al año.

Tasa sobre rodaje y arrastre: Bicicletas, 150 pesetas año; remolques, 400 pesetas año.

Tasas industrias callejeras y ambulantes: Puesto fijo, 100 pesetas diario, 300 pesetas mes y 3.000 pesetas año. Ambulante, 150 pesetas día, 400 mes y 4.000 año.

Prestación personal y de transporte.

Tributo con fin no fiscal sobre rabia: Derechos registro, 150 pesetas; depósito por perro y día, 500 pesetas.

Arbitrio con fin no fiscal: 500 pesetas por cada perro al año.

Impuesto circulación vehículos motor, tarifas mínimas establecidas artículo 81 Real Decreto 3.250 de 1976.

Gastos suntuarios cotos de caza, 20 % base impositiva.

Contribuciones especiales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcalá de Moncayo, 14 de abril de 1984. El Alcalde.

Núm. 5.003

ARANDIGA

Por don Antonio Gimeno Sanz se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de alimentación y café-bar, categoría 4.ª, con emplazamiento en calle de Arrabal, 50, del término municipal de Arándiga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Arándiga, 7 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.106

BELCHITE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 25.470.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 4.036.200 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.283.177.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.305.822.
 4. Transferencias corrientes, 5.835.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.474.132.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.620.000.
 7. Transferencias de capital, 915.669.
- Total, 25.470.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 11.847.333 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.963.970.
 4. Transferencias corrientes, 1.893.560.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 3.765.137.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.
- Total, 25.270.000 pesetas.
- Belchite a 12 de abril de 1984. — El Alcalde, Domingo Serrano.

Núm. 5.124

EPILA

Devolución de fianza

Por don Julio Amaro Ibáñez se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato de las obras de instalación de alumbrado público en esta villa de Epila.

Por consiguiente, y a los efectos prevenidos en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente

al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido contrato.

Epila, 13 de abril de 1984. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 5.061

FUENTES DE EBRO

Por don José Tolón Gayán, mayor de edad, casado, de esta vecindad, en representación de "Hermanos Tolón Gayán", se ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de maquinaria agrícola, con emplazamiento en Fuentes de Ebro (Zaragoza), calle Río Ebro, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 11 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.076

GALLUR

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1984, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública a celebrar para la enajenación de dos fincas rústicas de propiedad municipal, sitas en los parajes de "La Vega" y "Las Suertes", y al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública se abre un período de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados el expediente respectivo y las referidas bases al objeto de presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pasado el plazo de exposición no serán atendidas las que se presenten.

Gallur, 11 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.006

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Fernando Edo Ramos se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad dedicada a inyección de plásticos, con emplazamiento en el polígono industrial "Royales Altos", naves 17-18, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 11 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.005

LA ZAIDA

Por don José Gabasa Guallar se ha solicitado la legalización de la actividad de café-bar, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, número 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Zaida, 7 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.004

QUINTO DE EBRO

Por don José Casanova Lorén se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, con emplazamiento en barranco de Mangarro, de Quinto de Ebro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 10 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.066

SAN MATEO DE GALLEGO

Por don Angel Pardo Mosteo, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de peluquería de caballeros (dos sillones), con emplazamiento en plaza de España, número 3, segundo C.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 11 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.120

SOS DEL REY CATOLICO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 18.517.151 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 5.167.656.
 2. Impuestos indirectos, 737.400.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.137.958.
 4. Transferencias corrientes, 4.655.557.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.046.060.
- B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 1.420.000.

8. Variación de activos financieros, 352.520.

Total, 18.517.151 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 8.249.023.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.916.812.
 4. Transferencias corrientes, 1.956.495.
- B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 1.078.551.
 9. Variación de pasivos financieros, 316.270.

Total, 18.517.151 pesetas.

Sos del Rey Católico a 11 de abril de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.114

TERRER

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, por un importe de 13.697.100 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 2.592.897.
 2. Impuestos indirectos, 650.516.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.647.320.
 4. Transferencias corrientes, 3.061.713.
 5. Ingresos patrimoniales, 120.000.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Enajenación de inversiones reales, 1.140.000.
 7. Transferencias de capital, 2.484.654.
- Total, 13.697.100 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 3.644.239.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.639.471.
 4. Transferencias corrientes, 165.000.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 4.902.533.
 7. Transferencias de capital, 134.148.
 9. Variación de pasivos financieros, 211.709.
- Total, 13.697.100 pesetas.
- Terrer, 13 de abril de 1984. — El Alcalde, Angel Martínez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 4.011

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.273 de 1983, a instancia de la entidad mercantil "F. Cancer y Cebrián", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, en recla-

mación de cantidad, contra otros y don Alfonso Hernández Ruiz, en la actualidad con domicilio desconocido, se ha acordado, por resolución de esta fecha, admitir a trámite la demanda por las normas que previenen los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplazándole para que comparezca en estos autos dentro del término de nueve días, conforme a lo prevenido en el artículo 683 de la referida Ley procesal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 4.210

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 233 de 1984 se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, instado por don Sebastián Llisteras Real y don Germán Gutiérrez Giménez, representados por el Procurador señor Poncel, contra otro y don Francisco Val Ascaso, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, y por providencia de esta fecha y dado el ignorado paradero de dicho demandado, se ha acordado citarle y emplazarle por medio del presente, por segunda vez, a fin de que en el término de cinco días pueda personarse en el juicio, si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 4.453

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 464 de 1984 se tramita expediente de dominio a instancia de don Francisco Monterde Calvo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Primera planta o piso entresuelo, de unos 51,64 metros cuadrados útiles y una participación de 30,18 % en el solar y demás cosas comunes de la casa de que forma parte. Son sus linderos: derecha entrando, calle de su situación; izquierda, casa de la calle de La Parra; por el fondo, con casa del Capítulo de Santa Cruz, y por el frente, hueco de la escalera, patio de luces y casa del Capítulo de San Miguel. Dicho piso forma parte de una casa sita en esta ciudad y su calle de Flandro, señalada con el número 25. Consta de su superficie de 61,23 metros cuadrados.

La expresada finca pertenece a don Francisco Monterde Calvo por compra a don Alfonso García Díez.

Por medio del presente se cita a doña María-Guadalupe del Amo Parra y doña Paz Martínez del Amo, como titulares registrales, o sus herederos, si hubieren fallecido, y a don Alfonso García Díez,

como vendedor, o sus herederos, si hubiere fallecido, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que tanto los citados como los convocados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 4.494

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 471 de 1984, a instancia de don Arturo Toledo Galarza, representado por el Procurador señor Capapé, contra don Eduardo Abizanda Fuertes, mayor de edad, comerciante, y cuyo domicilio actual se desconoce, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazarle para que comparezca en autos dentro del término de nueve días, conforme a lo prevenido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario.

Núm. 4.495

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía número 565 de 1984, a instancia de don José-Alfonso Robles, representado por el Procurador señor Peiré, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Fernando Mercadal Morán, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y por resolución de esta fecha se ha acordado citar y emplazar a dicha herencia por medio del presente, a tenor de lo prevenido en el artículo 269 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días puedan personarse en el juicio si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 4.734

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 1.300 de 1983, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de

don Alfonso Asensio Beltrán, contra "Viguetas Pitay", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana. — Naves industriales y otras dependencias destinadas a fábricas pretensadas, en término de Miraflores, de esta ciudad, que ocupa un total, según reciente medición, de 3.767 metros cuadrados, y que contienen: dos naves paralelas de una sola planta, de 78,79 metros de longitud por 5,60 de anchura, para hormigonado de viguetas paralelas a éstas; otra de 49 metros dedicada a taller de armaduras metálicas.

Estas tres naves lindan entre sí y constituyen un sólo cuerpo, separadas, y en lindero Este de la finca colindante de doña Pilar Peralta. En la parte Norte, adosado a las naves, hay construido otro cuerpo de edificio de una sola planta, de 4,93 por 15 metros, donde se hallan instados el despacho de dirección, oficinas y zona de personal. En la parte Sur y a continuación de las naves descritas, existe otra nave que linda por su parte Este con la finca de doña Pilar Peralta, de 50 metros de longitud y 8 metros de anchura, destinada a fabricación de bovedillas. En el ángulo formado entre la confrontación Sur con la confrontación Oeste se ha construido otra nave para hormigonado de viguetas, de 28 metros de largo por 5,50 de ancho. Todo reunido linda: al Norte, con carretera de Castellón; al Sur, con prolongación del paseo de Marina Moreno; al Este, con la parcela de doña Pilar Peralta e hijos (hoy calle de nuevo trazado a través de faja de terreno), y al Oeste, con calle.

Valor: 13.800.000 pesetas.

2. Campo de regadío en término de Miraflores, de Zaragoza, en la partida de "Rabalete", de 1 cahíz, 3 arrobas y 1 cuartal y 3 almudes, o lo que realmente sea, equivalentes a 82 áreas 91 centiáreas 66 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con camino de herederos, que lo separa de la finca antes descrita; al Sur, con terrenos de ferrocarril de Utrillas; al Este, con finca de don Luciano Armijó, mediante riego, y al Oeste, con camino de herederos (hoy conocido por el camino del Junco, mediante riego). Sobre esta finca se ha construido una nave de una sola planta de 72 metros de longitud, por 12 metros de anchura, y un cuerpo adosado de 9 por 8,20 metros, con una altura de 3,50 metros la nave y 4,75 metros el cuerpo adosado; la superficie construida de la nave es de 864 metros cuadrados y el volumen de 3.024 metros cúbicos, y con el cuerpo a ésta adosado se

incrementa la superficie de 73,80 metros cuadrados y en 350 metros 55 decímetros cuadrados el volumen, destinándose a construcción y almacenaje de "Viguetas Pitay". La edificación linda por el Sur con terrenos del ferrocarril de Utrillas y por los restantes puntos con el resto de finca donde está enclavada.

Valor: 13.800.000 pesetas.

3. Porción de terreno situado en término de Miraflores, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 318 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la finca antes descrita, bajo el número 1, de "Viguetas Pitay", S. L.; al Sur, con la calle de nueva apertura; al Este, con carretera de Castellón, y al Oeste, con calle de nueva apertura y prolongación de Marina Moreno.

Valor: 2.400.000 pesetas.

Dichas hipotecas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad; la primera al tomo 1.659, libro 605, de la sección 2.ª, folio 67, finca 19.171, inscripción 7.ª; la segunda al tomo 1.175, libro 377, sección 2.ª, folio 70, finca 2.456, inscripción 15, y la tercera al tomo 3.958, libro 1.811, sección 2.ª, folio 18, finca 105.161, inscripción 3.ª

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.170

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 1.450 de 1982, a instancia del Procurador señor Giménez Navarro, en representación de "Industrias Relax", S. A., contra don Francisco Camáñez Bartoll, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-9783-W; en 200.000 pesetas.

De este vehículo no se hizo designación de depositario.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 4.918

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de mayo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la

parte demandada en juicio ejecutivo número 1.894 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Distribuidora de Productos Plásticos", S. A., contra don Pascual Bernad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Estos bienes quedarán en poder del demandado.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Una cocina marca "Balay", referencia 3.857, con tres fuegos para butano y dos placas eléctricas, nuevas; en 9.000 pesetas.
2. Tres estufas eléctricas, del modelo "TH-Zegel-Held", nuevas; en 4.500.
3. Una estufa de butano, marca "Super Ser", nueva; en 2.500.

Total, 16.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.213

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de mayo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.503 de 1979, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Ein-Port", S. A., contra "Tekka", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina de moldear, marca "Tupi", con número 15875; en 250.000 pesetas.

Dicho bien se halla en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 4.039

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se relacionan, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.913 de 1982, seguido a instancia de la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de pobreza, contra "Promotora Inmobiliaria Cantabro-Pirenaica", S. A.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio practicado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Fincas que salen a subasta, sitas en Jaca (avenida de Francia, sin número):

Número 8. — Local de negocio en la planta baja, rotulado con el número 7, de unos 145,40 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 1,176 % en relación al valor total del bloque. Inscrito en el Registro al tomo 837, libro 78, folio 25, finca 6.205. Valorado en 771.000 pesetas.

Número 13. — Piso primero, letra D, en la primera planta alzada de la escalera primera, de unos 73,30 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,563 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 35, finca 6.215; en 391.000.

Número 18. — Piso tercero, letra A, en la tercera planta alzada de la escalera primera, de unos 69,79 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,536 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 45, finca 6.225; en 372.000.

Número 35. — Piso primero, letra B, en la primera planta alzada de la escalera segunda, de unos 71,77 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,551 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 79, finca 6.259; en 386.000.

Número 38. — Piso segundo, letra B, en la segunda planta alzada de la escalera segunda, de unos 71,07 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,551 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 85, finca 6.265; en 386.000.

Número 40. — Piso tercero, letra A, en la tercera planta alzada de la escalera segunda, de unos 85,12 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,654 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 89, finca 6.269; en 457.000.

Número 42. — Piso primero, letra D, en la primera planta alzada de la escalera segunda, de unos 73,30 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,563 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 113, finca 6.293; en 391.000.

Número 59. — Piso tercero, letra C, en la tercera planta alzada de la escalera tercera, de unos 73,13 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,562 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 127, finca 6.307; en 395.000.

Número 82. — Piso primero, letra A, en la primera planta alzada de la escalera sexta, de unos 85,12 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,645 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 173, finca 6.453; en 457.000.

Número 89. — Piso tercero, letra B, en la tercera planta alzada de la escalera sexta, de unos 71,77 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,551 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 187, finca 6.467; en 386.000.

Número 97. — Piso primero, letra A, en la primera planta alzada de la escalera séptima, de unos 69,79 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,536 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 203, finca 6.483; en 372.000.

Número 104. — Piso segundo, letra D, en la segunda planta alzada de la escalera séptima, de unos 73,30 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,563 % en relación al valor total del bloque; en 391.000.

Número 109. — Piso cuarto, letra A, en la cuarta planta alzada de la escalera séptima, de unos 69,79 metros cuadrados, que le corresponde una participación de 0,536 % en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 227, finca 6.507; en 372.000.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.904

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.331 de 1983, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Banco Guipuzcoano", S. A., contra doña Faustina Oyás Barroso, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana número 55. — Piso tercero B, exterior, en la escalera izquierda, del bloque C de los cuatro sitios en esta ciudad de Zaragoza, en la calle abierta paralela a la avenida de San Juan de la Peña, que parte de General Yagüe y termina en la de Somport. Tiene una superficie construida de 82,05 metros y útil de 74,59 metros cuadrados, con una cuota de 0,27 % en el conjunto y de 1,05 % en la casa. Inscrito a nombre de la demandada, para su sociedad conyugal, al tomo 1.007, folio 213, finca 19.141 del Registro de la Propiedad II. Valorado en 1.875.000 pesetas.

Zaragoza, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.205

JUZGADO NUM. 2

Notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 219 de 1974, instados por don León Naval Gracia, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Fernando Salvador Lafuente, que tuvo su domicilio en esta capital, en Fernando el Católico, número 6, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se notifique por la presente a don Fernando Salvador Lafuente que en subasta celebrada en el día de hoy, en tercera, ante este Juzgado, por el Procurador de la parte actora se ha ofrecido la suma de 250.000 pesetas por el piso departamento número 9, tercero derecha, de la tercera planta alzada de la casa números 89-91 de la calle Orense, de Zaragoza, que fue valorado en 900.000 pesetas.

Lo que se hace saber por la presente a dicho demandado, el cual, dentro de los nueve días siguientes al de esta publicación, podrá pagar al acreedor demandante, librando dicho inmueble, o presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo en el último caso el depósito ordenado en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.212

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca que se describe a continuación, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.819 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Fernando Díaz Obregón Santos y doña Gloria Cruzado Muñoz.

Finca que sale a subasta:

Vivienda señalada con la letra B, situada a la derecha de la escalera, en la planta

novena de la casa número 29 de la avenida Brasilia, antes número 3 del bloque D-7 del Parque de las Avenidas de Madrid, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,25 %. Inscrito al folio 38, libro 1.416, finca 48.554 del Registro de la Propiedad de Madrid. Valorado en 6.070.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura, con una rebaja del 25 %, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.352

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 533 de 1984-A se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio Franco Guajardo, casado con doña Angeles Quero Aznar, vecinos de Riela (General Franco, 2), representados por el Procurador don Jesús Puerto Guillén y con la asistencia del Letrado señor González Tarradellas, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana en término municipal de Riela y en su casco urbano, señalada con el núm. 4 de la calle Molinillos, con una extensión superficial de unos 3.038 metros cuadrados; linda: izquierda entrando, Pedro López Moreno, María-Isabel Guajardo Izaguerri, José Lahuerta López, Margarita Pinilla Cebrián, herederos de José Sánchez Balsas, Ricardo Lahuerta Marzo, Joaquina Artigas Izaguerri, Antonio Embid Elípe, Tomás Alclás Bernal y Manuela Guajardo García; derecha, calle Molinillos; fondo, depósitos municipales de agua, y frente, con calle de su situación y, en parte, casa de José-Luis Lahuerta. Dentro de su perímetro existe una construcción dedicada a fábrica de aceites, con almazara, prensas y demás elementos dedicados a esta actividad, así como depósitos, almacén y una dependencia destinada a corral, ocupando lo construido una superficie de 628 metros cuadrados. Atravesando en parte la propiedad, en sentido frente-fondo, entre las edificaciones y el huerto, discurre la denominada acequia de Arapiel, con su cauce de unos 80 centímetros de anchura, totalmente descubierta. La adquirió por compra, en documento privado de compraventa de 29 de noviembre de 1954, a doña Josefina Soler, doña Carmen Romeo, don Serapio

Sariñena y don Justo Moso Romeo, padre y hermanos.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a los indicados vendedores o sus causahabientes, como últimos poseedores de la finca, y a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a tal publicación, puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.373

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 500 de 1983, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de José-Luis Borque Alcalde, contra Bernardino López Muñoz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo matrícula SE-5506-N; en 125.000 pesetas.

Un vehículo matrícula PM-3805-G; en 125.000.

Un vehículo matrícula SE-1890-O; en 125.000.

Un vehículo matrícula SE-1891-O; en 125.000.

Un vehículo matrícula SE-1892-O; en 125.000.

Un vehículo matrícula SE-1893-O; en 125.000.

Un vehículo matrícula SE-1895-O; en 125.000.

Un vehículo marca "Ebro", matrícula B-9755-AJ; en 200.000.

Un vehículo marca "Sava", matrícula B-2716-AV; en 200.000.

Un vehículo "Mercedes Benz", matrícula B-1018-CN; en 225.000.

Un vehículo "Sava", modelo J-4, matrícula M-5016-BC; en 225.000.

Un vehículo matrícula SE-8059-I; en 125.000.

Un vehículo matrícula SE-2146-M; en 125.000.

Un vehículo matrícula SE-5534-O; en 125.000.

Un vehículo "Mercedes Benz", matrícula B-680.222; en 90.000.

Un vehículo "Barreiros", matrícula B-469.357; en 30.000.

Un vehículo "Alfa Romeo", matrícula B-2914-A; en 150.000.

Un vehículo "Alfa Romeo", matrícula B-2915-A; en 150.000.

Un vehículo "Alfa Romeo", matrícula B-1799-AH; en 175.000.

Un vehículo "Alfa Romeo", matrícula B-1800-AH; en 175.000.

Un vehículo "Alfa Romeo", matrícula B-1537-AU; en 175.000.

Un vehículo "Alfa Romeo", matrícula B-0341-BH; en 200.000.

Un vehículo marca "Mercedes Benz", matrícula B-1017-CN; en 225.000.

Un vehículo marca "Mercedes Benz", matrícula B-1019-CN; en 225.000.

Un vehículo marca "Sava", modelo J-4, matrícula M-5015-BC; en 175.000.

Un vehículo matrícula MU-122.018; en 50.000.

Un vehículo matrícula SE-2138-M; en 120.000.

Un vehículo matrícula SE-2477-N; en 120.000.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.880

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de quiebra número 698 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián, en nombre de "Curbinsa", y en providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta, se ha acordado citar a los acreedores de este juicio universal a la Junta general de acreedores para la graduación de créditos, señalándose para su celebración el día 22 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, piso tercero).

Y por medio del presente se cita a los fines antes acordados a los acreedores sin domicilio conocido y a los acreedores desconocidos para que puedan comparecer a usar de su derecho.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.369

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 428 de 1982, promovido por el Procurador señor Salinas, en nombre y representación de "Cointra", S. A., contra don Francisco Arroyo Abadía y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Mitad indivisa de un solar sito en Sariñena (Huesca), en la calle Loreto, sin número, de una superficie de 967,07 metros cuadrados, que linda: frente, calle Loreto y compañía de Corruñeuis; izquierda, resto de la finca matriz o edificio "Costa"; fondo, con camino Corruñeuis. Es la finca registral 7.047, al tomo 313, folio 55. Inscrita a nombre de Francisco Arroyo Abadía y esposa, Nicolasa Lázaro Royo. Valor de la mitad indivisa, 10.000.000 de pesetas.

Zaragoza, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.360

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca que se describirá hipotecada en garantía de obligaciones, que se realiza en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 208 de 1983, promovidos a instancia de "Guiral, Industrias Eléctricas", sociedad anónima, representada por el Procurador de los Tribunales señor Magro de Frías, contra don Félix Victoriano Duñabeitia Ibarzábal y doña Visitación Paúl Mozo.

La descripción de la finca es la siguiente:

Casa de semisótano, destinada a garaje y almacén, con una superficie útil de 50 metros cuadrados, y planta baja, destinada a vivienda, de 128 metros cuadrados de superficie útil, construida en una porción de terreno procedente de la finca denominada "Cala Blanca", y que hoy constituye la denominada urbanización "Costa de la Calma", en término de Calviá, señalada con el número 56 del plano de reparcelación, con una superficie de 800 metros cuadrados, lindante: al Norte, en línea de 2,80 metros, con vía de penetración y solar número 48; al Sur, en un lado de 35,20 metros, con solar número 54; al Este, en línea de 42,40 metros, con zona verde, y al Oeste, con ramal T y con solar número 48.

Inscrita al folio 238 del tomo 566 del archivo, libro 159 de Caviá, finca 8.485, inscripción 2.ª. Se halla ubicada en "Costa de la Calma", chalet 56, término de Calviá (Palma de Mallorca).

Se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el 25 % del precio pactado, que es de 20.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo;

que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que la certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.085

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 204 de 1984, promovido por el Procurador señor Bibián en nombre y representación de "Banco de Financiación Industrial", S. A., contra don Juan-Antonio Egido Marín y doña María-Pilar Pérez Gracia, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor "Vanguard", de 26 pulgadas, en color; tasado en 50.000 pesetas.

2. Un coche "Talbot-150 LS", matrícula Z-9976-K; en 300.000 pesetas.

Total, 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 3.591

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.687 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Manufacturas Rodex", S. A., contra don Francisco Sánchez Barrientos, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor marca "Inter" en blanco y negro, de 23 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Inter", de 80 litros; en 8.000 pesetas.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.222

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.010 de 1982, promovido por la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Saturnino Pérez Cortés y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo "Citroen GS", matrícula LO-4356-D; valorado en 150.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.058

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 987 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco de Bilbao y Banco Industrial de Bilbao, contra don Ernesto Noguera Salsas, doña Rosa-María Trinxet Espinal y doña María Salsas Serra, haciéndose constar:

Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 25 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que

los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y que acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan:

Rústica. — Pieza de tierra en término municipal de Belchite, en la partida de "Basuna" o "Bancalets" de 30 áreas (secano), que linda: Norte, Cinta Como; Este, Luis Llombart; Oeste, Antonio Bosque, y Sur, acequia. Valorada en 33.000 pesetas.

Rústica. — Heredad sita en término de Beceite, a la partida "Tosca", con una extensión de 1 hectárea 90 áreas (campo olivar y erial), que linda: Norte, Ignacio Giner. Valorada en 90.000 pesetas.

7. — Heredad en término municipal de Beceite, en la partida "La Basona" o "Bancalets" o "Tosca", con una extensión de 69 áreas (campo, regadío y erial), que linda: Norte, Joaquín Riba; Sur, Ramón Millán; Este, Ernesto Noguera, y Oeste, barranco. Se estima su valor en 210.000 pesetas.

Inscrita en el tomo III, libro 8.º de Beceite, folio 11, finca número 852, inscripción 1.ª

8. Rústica. — Heredad sita en término municipal de Beceite, partida "Bancalets", con una extensión de 5 áreas 42 centiáreas, según título, y 11 áreas 42 centiáreas (regadío), según certificación catastral, que linda: Norte y Este, Carlos Sorolla; Sur, Ramón Abella Gil y otros; Oeste, barranco y Purificación Micoláu (hoy Ernesto Noguera), y Este, José Giner. Se valora en 22.500 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 53, finca número 873, inscripción 1.ª

9. Rústica. — Heredad en el término municipal de Beceite, partida "Planeta", con una extensión de 19 áreas 2 centiáreas, que linda: Norte, Ernesto Noguera; Sur, Este y Oeste, Juan-Ramón Estopiñán. Se valora en 75.000 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 101, finca número 895, inscripción 1.ª

10. Rústica. — Heredad en la partida "Bancalets", del término municipal de Beceite, con una extensión de 5 áreas 72 centiáreas (regadío), que linda: Norte, Isidro Sanmartín; Sur, Teresa Latorre Palá; Este, Enrique Adell Roig, y Oeste, Matilde Llombart. Se estima su valor en 22.500 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 177, finca número 929, inscripción 1.ª

11. Rústica. — Heredad en término municipal de Beceite, en la partida "Bancalets", con una extensión de 15 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Elisa Anglés Adell; Sur, Manuel Adell Martí; Este, Ernesto Noguera, y Oeste, Francisco Guardia Cardona. Se valora en 67.500 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 179, finca número 930, inscripción 1.ª

12. Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Beceite, en la partida "Tosca", de 8 áreas 57 centiáreas (cereal riego), que linda: Norte, Luis Llombart Socada (hoy Ernesto Noguera); Este, Vicente Giner Prades; Sur, Dolores Giner Ortiz,

y Oeste, María Salsas Serra. Se valora en 60.000 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 185, finca número 933, inscripción 1.ª

13. Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Beceite, en la partida "Planeta", con una extensión de 57 áreas 21 centiáreas (olivar y erial), que linda: Norte, Francisco Albasa Tiñena, mediante acequia; Sur, Ernesto Noguera Salsas; Este, José Blasco Albasa, y Oeste, José Tejedor Ramia. Se estima su valor en 67.500 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 235, finca número 958, inscripción 1.ª

14. Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Beceite, en la partida "Bancalets", con una extensión de 5 áreas 72 centiáreas (regadío), que linda: Norte, Miguel Albasa Gil; Sur, Felisa Anglés Adell; Este, Carmen y Octavio Tejedor, y Oeste, Emilio Moragrega. Se valora en 22.500 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 237, finca número 959, inscripción 1.ª

15. Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Beceite, en la partida "Pantano", antes "El Pinar", con una extensión de 50 áreas o 5.000 metros cuadrados, que se delimitará: a 6 metros del eje de la carretera del pantano se marcarán 50 metros lineales en dirección Sur; a partir de este punto y en dirección Oeste, se marcarán 100 metros lineales, hasta el lindero con Angela Gausac; a partir de este punto y en línea de 50 metros, sobre dicho lindero hasta 6 metros del eje de la carretera, y de este último punto al primero señalado, 100 metros en dirección Este, y lindará: Norte, carretera del Pantano; Sur y Este, propiedad de doña Leocadia Zapater; Oeste, Angela Gausac. Se valora en 187.500 pesetas.

Inscrita en el tomo 120, libro 9 de Beceite, folio 5, finca número 968, inscripción 1.ª

16. Rústica. — Heredad sita en término municipal de Beceite, en la partida "Tosca", de 6 áreas (regadío y erial), que linda: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, Francisco Bel Torres. Se valora en 22.500 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 24, finca número 975, inscripción 1.ª

17. Rústica. — Finca en término de Beceite, partida "Bancalets", de 5 áreas 14 centiáreas, que linda: Norte, Carmen y Octavio Tejedor; Sur, Este y Oeste, Ernesto Noguera Salsa. Se valora en 22.500 pesetas.

Inscrita en el tomo 130, libro 10 de Beceite, folio 123, finca número 1.148, inscripción 1.ª

Propiedad de doña María Salsas Serra:

A) Urbana. — Edificio destinado a fábrica de papel, con su correspondiente maquinaria, sito en la villa de Beceite, en el arrabal de Santa Ana, señalada con los números 43 y 44. Linda: por la derecha entrando, con huerta de los sucesores de Isidro Pons; izquierda, río, y frente, barranco de Santa Ana. Se estima su valor en 1.275.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 30, libro 3 de Beceite, folio 29, finca número 256, inscripción 1.ª

B) Rústica. — Huerto situado en el término municipal de Beceite, en la partida "Santa Ana", de ignorada extensión superficial, que linda: Norte, camino de la fábrica de "Sucesores de Hermanos Morató"; Sur, con edificio de María Salsas Serra; Este, con finca de los herederos de Isidro Pons, y Oeste, río. Se valora en 60.000 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 31, finca número 257, inscripción 1.^a

C) Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Beceite, en la partida de "Vall del Prat", de 1 jornal de tierra de secano, o sea 25 áreas, destinada a olivos y almendros, que linda: al Norte y Oeste, con Miguel Gil Giner; Sur, Dolores Royo Palós, y Este, con camino. Se estima su valor en 75.000 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 210, finca número 344, inscripción 1.^a

D) Urbana. — Fábrica o molino de papel blanco y de cartulina, con dos tintas, un cilindro, la maquinaria correspondiente, presa acequia para la conducción del agua que da movimiento a toda la maquinaria y todos los demás utensilios y muebles correspondientes a la elaboración del papel y cartulina, sita en la villa de Beceite, en el arrabal del Puente de Santa Ana, en la partida llamada "La Tosca"; consta el edificio de cuatro pisos, con inclusión de planta baja, miradores y un terrado, de 300 metros cuadrados de cabida, señalada con el número 57. Linda: por la derecha, con tierras de Bernardo Gil Ibáñez; izquierda, río Matarraña y huerto de José Viñals, y espalda, con Bernardo Gil Ibáñez y huertos de Miguel, Josefa y Sergio Morató Laguna. Se valora en 1.275.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 58, libro 5.^o de Beceite, folio 190, finca número 384 duplicado, inscripciones 6.^a y 7.^a

E) Rústica. — Huerto sito en término municipal de Beceite, en la partida "Cañarets", de 1 área, cultivada en regadío, que linda: por Oriente, con camino; por Mediodía, tierras de Alejandro Pallarés; Poniente, Mariano Gil, y Norte, acequia. Se estima su valor en 22.500 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 192, finca número 579, inscripción 2.^a

F) Rústica. — Pieza de tierra sita en el término municipal de Beceite, en la partida "Tosca" y también "La Basona" (regadío), de unas 45 áreas, lindante: al Este, con río Matarraña; Oeste, Bautista Soler; Sur, Bautista Adell, y Norte, María Salsas, viuda de Noguera. Se valora en 187.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.835

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 972 de 1983, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Aridos Bleasa", S. A., contra "Aramburu, Construcciones y Obras", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Tres mesas de despacho, de madera, con cuatro cajones a cada lado; en 21.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 98", de 145 espacios; en 10.000 pesetas.

Doce sillas de estructura metálica, tapizadas en tela; en 12.000 pesetas.

Dos sillones de estructura metálica, tapizados en tela; en 4.000 pesetas.

Un archivador metálico, de dos puertas; en 6.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Casio", modelo JR-210; en 15.000 pesetas.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Logos 48-0"; en 15.000 pesetas.

Una mesa de juntas, de forma octogonal, con estructura metálica y encimera de formica; en 15.000 pesetas.

Una máquina retroexcavadora, marca "Poclain", modelo "Poclain MC-100-TV-45"; en 500.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.561

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.647 de 1983, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Banco Zaragozano", S. A., contra don Jesús Castillo Castillo y doña María Espinosa Pérez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.^o Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Nueve mesas cuadradas, metálicas, y con encimera de formica; en 18.000 pesetas.

Treinta y seis sillas de estructura metálica, con asiento y respaldo de plástico; en 36.000 pesetas.

Dos ventiladores marca "Kendal"; en 3.000 pesetas.

Cuatro mesas cuadradas, metálicas, y con encimera de formica; en 8.000 pesetas.

Dieciocho sillas de estructura metálica, con asiento y respaldo de plástico; en 18.000 pesetas.

Una cafetera de tres brazos, marca "Visacrem", modelo 90; en 90.000 pesetas.

Un horno microondas, marca "National"; en 40.000 pesetas.

Una plancha con su correspondiente campana, marca "Argón"; en 10.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "National"; en 25.000 pesetas.

Una máquina registradora, marca "NCR"; en 25.000 pesetas.

Un lavaplatos marca "Segral"; en 20.000 pesetas.

Una máquina de hielo, marca "Servomatic"; en 30.000 pesetas.

Una radio-cassette marca "Telefunken"; en 3.000 pesetas.

Una placa de radiador eléctrico, marca "Granauer"; en 2.000 pesetas.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.559

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.700 de 1982, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Hormigones y Fabricados", S. A., contra "Construcciones Vinícolas del Norte", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso tercero, puerta 6, con acceso por portal 2, del edificio "Ronda", de la ciudad de Logroño, sito en las calles Duques de Nájera y Chile, de 84,48 metros cuadrados útiles y de 149,05 metros cuadrados contruidos, que linda: al Norte, con patio de manzana; Este, con puerta 7; Sur, con pasillo de distribución, vivienda puerta 5 y chaflán de encuentro de las calles de Nájera y Chile, y Oeste, con hueco de escalera, pasillo de distribución y piso puerta 5. Tiene una participación de 1,15 % en los elementos comunes. Se encuentra inscrito al tomo 1.644, libro 702, folio 108, finca 43.592, inscripción primera; valorado en 3.250.000 pesetas.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.527

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.465 de 1982, promovido

por el Procurador señor San Pío, en nombre de don Antonio Tornos Camacho, contra doña Angela Bruned Brota, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un turismo marca "Seat", modelo 1430, matrícula T-77.569, con bastidor número FD-069216, inscrito en la Jefatura de Tráfico a nombre de la demandada; valorado en 65.000 pesetas.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.525

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 855 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre de "Sucesores de Lacasa", S. A., contra don Modesto Beirás Vázquez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca "Renault", matrícula OR-3431-D; valorada en 150.000 pesetas.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.526

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 616 de 1982, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de Antonio Tornos Camacho, contra Julia Ruiz Soto, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Casa de planta baja y corral, en calle Rafael Salinas, número 27, del barrio Oiver, que ocupa una superficie de 155,45 metros cuadrados, de los que 49 corresponden a edificación y el resto a corral; tiene cuatro habitaciones, cocina y retrete. Linda: al Sur, con el riego de Escolapios; derecha, ídem; espalda, con senda. Inscrita a nombre de la demandada y ocupada por ella, al tomo 1.165, folio 77, finca 21.613. Valorada en 800.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.026

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 908 de 1983, promovido por el Procurador señor Giménez Montañés, en nombre y representación de "Estación de Servicio Zaragoza", S. L., contra Luis Arnal García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca "Barreiros", modelo 26-26, matrícula Z-8490-A; en 400.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-107.825; en 100.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.241

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de

menor cuantía número 275 de 1983, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Confecciones GTP", S. A., contra Plácido Calvo Hernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Ciento cincuenta pares de pantalones, de tergal, de caballero, de colores clásicos, negros, azules y marrones; en 90.000 pesetas.

Ciento cincuenta faldas vaqueras, de la casa "Telisa", de Badalona; en 90.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.221

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio menor cuantía número 494 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés, en nombre y representación de "Pardo División de Muebles", S. A., contra don Eliseo Millán Guallar, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula M-7089-BT; en 280.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.224

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 905 de 1983, promovido por el Procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de "Mueble Tapizado Edil", S. A., contra Carmelo Dávila Tejedor, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los

bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un órgano marca "Hammond", último modelo; valorado en 400.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.019

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 970 de 1983, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra José-Luis Gil Serrano, Julio-Alejandro Gil Ruiz y María-Luisa Abán Aparicio, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

De la propiedad de don Julio-Alejandro Gil Ruiz:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-8, matrícula B-8027-AG; en 40.000 pesetas.

De la propiedad de don José-Luis Gil Serrano, María-Luisa Abán Aparicio y Julio-Alejandro Gil Ruiz:

El derecho de traspaso del local de negocio que los demandados explotan, sito en el barrio de Montañana, número 113, bajos, dedicado a bar restaurante y churrería, bajo la denominación de "El Churrero", del que es propietario don César Rivera Leal, con domicilio en donde está ubicado el bar-restaurante, es decir, en barrio Montañana, 113, bajo; en 600.000 pesetas.

Zaragoza, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.371

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 500 de 1983, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de José-Luis Borque Alcalde, contra Bernardino López Muñoz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los

bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 300-D, matrícula B-0722-DT; en 225.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.370

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.085 de 1982, promovido por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de "Potain Ibérica", S. A., contra Marcos Garrido Losas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una grúa marca "Potain"; valorada en 150.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.497

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 551 de 1984, seguido a instancia de doña María Mené Monterde, casada con don Antonio Mainar Pérez, y don Santiago Mené Monterde, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se dirá:

Casa con corral en término de Mamblas, de esta ciudad, en el barrio de Montañana, señalada con el número 52, hoy número 268, correspondiente al 305 antiguo, de 350 metros cuadrados de superficie, según consta en la escritura de herencia que luego se citará, pero en realidad, y según medición practicada, de 176 metros cuadrados; tiene su entrada por la parte sur, y linda: por su frente, con la finca de don Juan Mené; por la derecha entrando o Este, con casa de don Juan Mené; por la izquierda u Oeste, con campo de don Pedro Mené, y por la espalda o Norte, con casa de don Tomás Lobera. Es la finca número 9.198, folios 242 y 246 del tomo 898 del archivo del Registro I de la Propiedad de Zaragoza.

Por medio de la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días puedan compare-

cer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita por medio del presente a los anteriores titulares de la finca don Julián, don Juan, don Gregorio y don Cayo Mené Rubio, fallecidos, por medio de sus herederos, y colindantes.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.590

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 519 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco Central", S. A., contra José Carrillero Muñoz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana número 4. — Oficina letra A del piso entresuelo, en la primera planta superior, de 1,50 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 3,49 % en las cosas comunes, de la casa números 47-49 de la avenida de Valencia, de Zaragoza; linda: frente, con rellano y caja de ascensores: izquierda, con oficina letra B, así como escalera; derecha con finca de Jesús Carretas Pomar y otros; fondo, con avenida de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad III, a nombre del demandado, para su sociedad conyugal, al tomo 1.093, folio 238 vuelto, finca 36.411. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Zaragoza, trece marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 3.722

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.947 de 1982, promovido

por el Procurador señor Fernández Chueca, en nombre y representación de don Fernando Villacampa Mendoza, contra Fernando Samper Pinilla, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una fotocopiadora marca "Rank Xerox", modelo 660; en 120.000 pesetas.

Un archivador con cuatro cajones; en 5.000.

Un armario tipo archivador, con dos puertas; en 6.000.

Dos mesas de oficina, de 1,50 metros de largo por 1 metro de ancho aproximadamente, con tres cajones cada una de ellas, de material metálico, y con encimera de formica; en 15.000.

Dos mesas de despacho, semiovaladas, con seis cajones cada una de ellas y haciendo juego con las anteriores; en 16.000.

Cuatro sillones de oficina, metálicos, tapizados en color negro, y una silla haciendo juego; en 5.000.

Dos acondicionadores de aire, marca "Westinghouse"; en 50.000.

Tres archivadores metálicos, de color negro, el primero de dos puertas y el segundo de dos puertas correderas, con la parte superior de puerta de cristal, y el tercero con cuatro puertas, dos de cristal y dos de madera; en 25.000.

Una mesa de reuniones, metálica, con encimera de formica, de unos 3,50 metros de largo y 1,50 de ancho, con siete sillones metálicos, tapizados en color negro, de skai; en 20.000.

Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 88", y la otra marca "Hermes", modelo 3000, con sus mesas "Involca"; en 16.000.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.594

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.070 de 1982, promovido por el Procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de José Used Ambroj, contra don Jacinto Mateo Maté, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor sin

suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Plaza de garaje sita en calle Costa Rica, números 13-15, de Madrid, cuya descripción registral es participación indivisa de una treinta y cincoava parte, concretada en la plaza de garaje número 27, en planta sótano de la finca 54-E, folio 41, tomo 731 del Registro número 7 de Madrid, inscrita a nombre del demandado y su esposa, para su sociedad conyugal. Valorada en 500.000 pesetas.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.022

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.762 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Mutua de Seguros de Aragón", contra Eduardo Pelegrín Pardillos, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una sierra de cinta, marca "Abraín", de 0,70 metros de volante; tasada en 40.000 pesetas.

Zaragoza, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.533

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.693 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de doña Carmen Bartolomé Pascual, contra don Pedro Melchor Díaz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca "Citroen", modelo GS, matrícula 0-9869-U; en 150.000 pesetas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la avenida de la Victoria, número 2, dedicado a bar, denominado "Don Pedro", propiedad de doña Aurora Cifuentes, con domicilio en Madrid; en 450.000 pesetas.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.550

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.815 de 1983, promovido por la Procuradora señora Mayor, en nombre y representación de Juan-Francisco Sierra Betoré, contra Emilio Anadón Blanco, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Sima", matrícula Z-3255-A; valorado en 100.000 pesetas.

Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.563

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 919 de 1983, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Papeles Daniel Martínez", S. A., contra "Artes Gráficas Lacoma", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina troqueladora, marca "Hawlight", de la casa "Hartmann", S. A., de 50 x 70; en 300.000 pesetas.

Un vehículo marca "Sava", matrícula HU-1776-G; en 150.000 pesetas.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.027

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.941 de 1981, promovido por el Procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Antonio Gonzalo Rodríguez, contra Marta Hidalgo Rosal, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Trece bolsos de piel, de color natural, de diferentes tamaños; en 16.900 pesetas.

2. Catorce bolsos de piel, de color marrón, de diferentes tamaños; en 18.200.

3. Trece bolsos de piel, de color marrón-granate, de diferentes tamaños; en 16.900.

4. Cincuenta y ocho bolsos de diferentes tamaños y modelos, de color negro; en 58.000.

5. Cuarenta y nueve bolsos pequeños, de diferentes modelos, de color marrón; en 34.300.

6. Seis bolsos de piel de lagarto, de diferentes tamaños y modelos; en 30.000.

7. Veinte bolsos de polipiel, de diferentes modelos y color azul marino; en 14.000.

8. Dieciocho bolsos en polipiel, de color marrón, de diferentes modelos y tamaños; en 12.600.

9. Trece bolsos en polipiel, de color marrón oscuro, de diferentes modelos y tamaños; en 9.100.

10. Once bolsos en polipiel, de color negro, de diferentes modelos y tamaño; en 7.700.

11. Seis bolsos de ante, de color negro, de diferentes tamaños y modelos; en 6.000.

12. Dieciocho bolsos de ante, de color marrón, de diferentes tamaños y modelos; en 18.000.

13. Seis maletas en skai de color marrón, de diferentes tamaños; en 15.000.

14. Diez bolsas de plástico, de diferentes colores y modelos; en 2.000.

15. Doscientos cinturones de piel, de diferentes colores y modelos; en 60.000.

16. Seis maletines portafolios, de piel, de diferentes colores y tamaños; en 12.000.

17. Dieciseis pares de zapatos de señora, de diferentes tamaños y modelos; en 16.000.

18. Sesenta y un pares de zapatillas de señora, descubiertas por atrás, de diferentes tamaños y modelos; en 30.500.

19. Veinte pares de zapatillas de señora, cerradas, de diferentes tamaños y colores; en 10.000.

20. Treinta y un pares de zapatos de niño, de diferentes tamaños y colores; en 21.700.

21. Cincuenta pares de zapatos de señora, de diferentes tamaños, colores y modelos; en 50.000.

22. Trece pares de zapatillas en skai, de caballero, de diferentes tamaños; en 6.500.

23. Ciento cuarenta pares de zapatos deportivos, de diferentes colores, tamaños y marcas; en 70.000.

24. Ciento diez pares de zapatos deportivos, de niños, de diferentes tamaños; en 22.000.

25. Veinte paraguas plegables, modelo japonés, de diferentes colores; en 6.000.

26. Dieciséis paraguas plegables, marca "Knips", de diferentes colores; en 8.000.

27. Doce paraguas de niño, de diferentes colores; en 3.600.

28. Cuarenta y siete bolsas neceseres, de diferentes colores y tamaños; en 9.400.

29. Seis paraguas plegables, con puño de madera, de diferentes colores; en 3.000.

30. Dieciséis bolsos de verano, de rafia; en 9.600.

31. Ocho bolsos neceseres en tela, de diferentes colores; en 2.400.

32. Siete paraguas mini, marca "Knips", modelo 2000, de diferentes colores; en 3.500.

33. Nueve paraguas plegables mini, con funda de tela; en 4.500.

34. Treinta y cuatro bolsos de diferentes tamaños, modelos y colores blanco, beige y rojo; en 20.400.

35. Ocho paraguas con mango de madera; en 5.600.

36. Doce paraguas plegables, de caballero, de color negro; en 6.000.

37. Nueve paraguas plegables, de caballero, marca "Knips", con funda de plástico; en 4.500.

38. Cincuenta bolsos de tela y plástico, de diferentes colores y modelos; en 30.000.

39. Catorce gargantillas de plata, de diferentes tamaños; en 14.000.

40. Treinta y cinco anillos de plata, de diferentes modelos; en 21.000.

41. Cinco broches de plata; en 5.000.

42. Doce juegos de pendientes, de plata; en 14.400.

43. Veintiséis cuadros litografía, con marco de madera, de diferentes modelos, y treinta cuadros litografía con marco de plástico; en 22.400.

44. Una máquina registradora, marca "Gold"; en 12.000.

45. Dos mostradores con encimera de cristal, de 2 metros de largo aproximadamente; un mueble de 1 metro de largo aproximadamente; tres muebles de 1 metro de largo, con diez cajones cada uno, y veinte estantes de madera color nogal, de 1,50 metros de largo; en 20.000.

46. Una lavadora automática, marca "New-Pol"; en 12.000.

47. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 20 pulgadas; en 30.000.

48. Un lavavajillas marca "Indesit"; en 15.000.

49. Un frigorífico marca "Ignis"; en 10.000.

50. Una cocina de gas, marca "Balay"; en 7.000.

51. Un horno marca "Balay"; en 4.000.

Total, 860.700 pesetas.
Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 4.903

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 477 de 1983-A, seguido a instancia de "Guiral, Industrias Eléctricas", S. A., representada por el Procurador señor Magro, contra Tomás Herrero Gómez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de mayo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cascante del Río (Teruel), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una nevera "Philips", de 310 litros; en 20.000 pesetas.

2. Una cocina de cuatro fuegos, "Lackey"; en 10.000.

3. Una lavadora "Philips", automática; en 20.000.

4. Una mesa de cocina, con banqueta; en 5.000.

5. Un taquillón; en 4.000.

6. Un televisor "Philips", modelo 684, en blanco y negro; en 20.000.

7. Un radio-reloj "Sanyo", portátil; en 6.000.

8. Una cassette portátil, "Philips"; en 4.000.

9. Cincuenta y dos cintas de cassette; en 3.200.

10. Un juego de café, de diez piezas; en 7.000.

11. Doce vasos de whisky, seis de un modelo y otros seis de otro, con cubitera de cristal; en 3.600.

12. Seis tazones de consomé; en 1.200.

13. Dos juegos de desayuno, de distintos modelos; en 1.000.

14. Seis copas de cocktail, con baño de plata; en 3.000.

15. Un tomo suplemento de la "Gran Enciclopedia Larousse", de "Editorial Planeta", S. A.; en 2.500.

16. Nueve tomos de "Biblioteca de Selecciones"; en 1.800.

17. Una mesa de madera rústica, con cuatro cajones, y banqueta; en 4.000.

18. Un brazo de luz extensible; en 1.000. Total, 117.300 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.171

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 694 de 1983, seguido a instancia de "Industrias Gráficas La Comercial", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Distribuidora Internacional de Vinos", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de mayo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1083, matrícula M-7455-CW; en 975.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4F, matrícula M-6047-DS, inscrita en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la demandada; en 185.000 pesetas.

Ocho mil cajas conteniendo cada una diez botellas vacías, de 1 litro de capacidad; en 400.000 pesetas.

Total, 1.560.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.176

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.734 de 1983-C, seguido a instancia de "Banco del Comercio", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra José-María Borao Zaldivar y María-Pilar Vaquero Pernaute, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Pegaso", matrícula Z-1006-I; Valorado en 400.000 pesetas.

Campo sito en término municipal de Gallur, en su partida de "La Planilla", de 57 áreas 21 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, tomo 569, libro 33, folio 17, finca 1.886. Valorado en 3.500.000.

Olivar en el término municipal de Gallur, en su partida "La Planilla", de 11 áreas 33 centiáreas. Inscrito al tomo 1.249, libro 81, folio 122, finca 6.418. Valorado en 1.500.000.

Campo en Gallur, sito también en "La Planilla", de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 887, libro 53, folio 238, finca 3.074. Valorado en 1.500.000.

Casa en la calle Ramón y Cajal, de Gallur, inscrita al tomo 945, libro 58, folio 128 vuelto, finca 3.823. Valorada en 2.000.000.

Casa sita en Gallur, en su calle Miguel de Miguel, número 13, tipo A, de 48 metros cuadrados, en planta y piso, siendo el resto hasta el total del solar, que tiene una superficie de 345,70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.187, folio 168, finca 6.031, del libro 76, correspondiente a Gallur. Valorada en 3.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.183

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.343 de 1981-B, seguido a instancia de don Fernando Grimal Ortego, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Francisco Alvarez Alvarez (calle Rocafort, 1, de Moncada), se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda en tercera planta alta, tipo D, señalada con la puerta número 10, de una superficie construida de 122,20 metros cuadrados. Forma parte de un edificio situado en Moncada (Valencia), calle Rocafort, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.103, folio 119, finca número 10.795, libro 101 de Moncada. Valorada en 3.421.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 4.773

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.920-A de 1983, seguido a instancia de "Promociones y Financiaciones Aida", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Aurora Martínez Sáenz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de junio de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 24. — La vivienda o piso cuarto, tipo A, que consta de recibidor, pasillo, cocina, cuatro habitaciones, baño y trasero; tiene tres ventanas al patio oeste, una al patio interior y un balcón y una ventana a la fachada norte. Tiene una superficie útil de 78,46 metros cuadrados y la construida es de 90,58 metros cuadrados; y linda: al Norte, con patio de manzana; al Sur, piso tipo B, pasillo de escalera y piso tipo G; Este, caja de escalera, patio interior y piso G, y Oeste, patio oeste y piso B. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de 1,84 %. El piso descrito corresponde a una casa-habitación sita en Logroño, en la calle Calvo Sotelo, señalada con los números 17 y 19. Inscrita al folio 124 del tomo 1.320, libro 435 de Logroño, finca número 31.545, inscripción 2.ª. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.080

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 231 de 1983, seguido a instancia de la compañía mercantil "Teginsa", representada por el procurador señor Peiré, contra don José-Daniel Martínez Pallás, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de mayo de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de la tasación de los bienes embargados, objeto de la subasta, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Manises (Valencia), calle Joan Lluís Vives, número 5, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Seat", modelo 133, matrícula PO-1189-E; en 175.000 pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Corberó", de 4 estrellas; en 15.000 pesetas.

Una lavadora marca "New-Pol", carga frontal, automática; en 15.000 pesetas.

Total, 205.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.901

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 384-C de 1983, seguido a instancia de "Agrar", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Celestino Pineda y Ordóñez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de mayo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (calle Madueño de los Aires, 28), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cinco máquinas para deshuesar aceitunas, marca "Sadrim", modelo DV, números de serie 119, 257, 348, 421 y 423; valoradas en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.922

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número

1.476-C de 1983, seguido a instancia de don José-Moisés Morandeira García, representado por el Procurador señor Andrés, contra "Molduras y Bricolaje", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de mayo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Fuenlabrada (calle Móstoles, 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora, marca "General", modelo G-45, número 105643; en 40.000 pesetas.

2. Una máquina calculadora, marca "Olivetti", modelo "Logos-43-PD"; en 8.000 pesetas.

Total, 48.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.174

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.022-C de 1983, seguido a instancia de "Ford Credit", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Mariano Campamelos Galindo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de mayo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Tamarite de Litera (Huesca), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula HU-2811-E; en 150.000 pesetas.

2. Un cuadro al óleo, firmado por "Luis Rovira", de 1 x 0,81 metros; en 20.000 pesetas.

3. Tres cuadros al óleo, firmados por "Vayada", de 73 x 54 centímetros; en 30.000 pesetas.

Total, 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.320

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del núm. 5 de Zaragoza, en autos núm. 127 de 1984-A, promovidos por la Procuradora señora Gabás Laguna, en nombre de doña Encarnación Lloría Moreno, mayor de edad, sus labores y domiciliada en Zaragoza, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra el esposo de ésta, don Antonio Gutiérrez Vidal, en ignorado paradero, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero izquierda), bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.004

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en el día de la fecha en autos número 55 de 1984-A, que se siguen en este Juzgado sobre demanda de divorcio, formulada por don Mariano Mairal Erez y, en su nombre y representación, por el Procurador señor Giménez Navarro, contra doña Modesta Arellano Fumanal, natural de Albera Bajo (Huesca), mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias se ignoran, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar la demanda en legal forma, haciéndole saber que obran a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos, con la prevención de que de no hacerlo así será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Modesta Arellano Fumanal, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Oficial, en funciones de Secretario.

Núm. 4.890

UTRERA

Don Manuel Gómez Burón, Juez de primera instancia de Utrera y su partido, en prórroga, de jurisdicción;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 21 de 1980, a instancia de "Banco de Bilbao", S. A., contra don José García Albera y doña Emilia Seral Montesa, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de su tasación, la finca embargada a los demandados, que se describe así:

Vivenda o piso quinto izquierda, en la séptima planta, y una participación de

5,9618 por 100 en el solar y demás cosas o elementos de uso o aprovechamiento común en el inmueble. Tiene una superficie de unos 75 metros cuadrados, y es parte de una casa en Zaragoza, en la avenida de Goya, número 66, siendo la inscripción 4.ª de la finca 33.102, al folio 102 del tomo 1.990 del Registro I, libro 798 de la sección 2.ª de Zaragoza, Registro de la Propiedad núm. 3.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia de Utrera el día 30 del próximo mayo y hora de las 12.30 de su mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.900.000 pesetas, en que el inmueble ha sido justipreciado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma. Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, antes de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Gómez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.217

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 124, de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Piedad Dorado Ramón, representada por el profesor señor San Pío Sierra, contra doña Juana Andía Aznar, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a que se refiere el edicto número 14.207, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 6, de fecha 9 de enero de 1984.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 5.220

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 242 de 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de Manuel Sancho Gañarul, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Josefina Formigal Escartín, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 1.894, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 3, de 16 de febrero de 1984.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 5.215

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 382 de 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Clodoaldo Ruiz López,

representado por el Procurador señor Giménez Navarro, contra doña Rosa-María Irene Benedicto, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca "Fiat", modelo 3200, matrícula M-4403-AL; valorado en 250.000 pesetas.

Un piano marca "Ronix"; valorado en 90.000 pesetas.

Un equipo de música marca "Philips", con platina, amplificador y dos bafles; valorado en 45.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de mayo próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada doña Rosa-María Irene Benedicto, domiciliada en la calle Alemania, número 2, cuarto C, entresuelo derecha.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil Corredera. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.383

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas número 3.488 de 1983, por lesiones de Jaime Felgar López, nacido el día 16 de agosto de 1959, hijo de Máximo y de Isabel, causadas dichas lesiones por intoxicación etílica aguda, y encontrándose actualmente en ignorado paradero.

Y en su virtud, por medio del presente, se hace saber al lesionado Jaime Felgar López el derecho que le asiste a mostrarse parte en las presentes diligencias, para que pueda presentarse en el término de cinco días ante este Juzgado para usar de sus derechos, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones